

“...ni aun comáis...”

(1 Corintios 5:11)

Por Lorenzo Luévano Salas

INTRODUCCIÓN.

Dentro de la controversia de si es correcto que los miembros de una familia también excomuniquen a uno de sus componentes, al ser este disciplinado por la iglesia; algunos dicen que la familia solamente aplica la excomunión en el hogar, nada más dejando de comer con el miembro disciplinado. Que de hecho, aplicar la excomunión, tal como lo indica la palabra misma, sería un extremo; por lo que el caso solamente tiene que ver con “dejar de comer con”. ¿Es tal cosa bíblica? Sobre todo, ¿es razonable a la luz del valor mismo de las palabras, y del contexto y uso bíblico de las mismas?

LA CONJUNCIÓN.

La “conjunción” es un vocablo compuesto por el prefijo “con” y el verbo “juntar”; y su función es la de unir dos palabras u oraciones.

Según la gramática castellana, existen diversas clases de conjunciones, tales como “copulativas”, “disyuntivas”, “adversativas”, “causales”, “consecutivas” o “ilativas”.

Las conjunciones copulativas son las que simplemente unen palabras u oraciones. Dichas conjunciones son “y”, “e”, “ni” y “que”. La que nos interesa es la conjunción “ni”, la cual une negando, y que es sumamente enfática cuando se hace acompañar de la palabra “aun”. Este nexo gramatical lo podemos encontrar en otros textos bíblicos y no solamente en 1 Corintios. He aquí algunos ejemplos:

1. “...E inmediatamente se juntaron muchos, de manera que ya no cabían ni aun a la puerta; y les predicaba la palabra...” (Marcos 2:2).

Nótese la clara función de la conjunción “...ni aun...”, indicando el extremo del caso, dando a entender que no hay manera de entrar a la casa. De ahí la acción extrema de los que ingresaron por el techo.

2. “...Pero fornicación y toda inmundicia, o avaricia, ni aun se nombre entre vosotros, como conviene a santos...” (Efesios 5:30)

Pablo aquí presenta lo grave de los actos pecaminosos por los que ha estado reprendiendo a los Efesios. Tales cosas eran tan sucias y perversas, que lleva al extremo su argumento diciendo que “...ni aun se nombre entre

vosotros...”, indicando, no que se hable de ellas, pues Pablo lo hace aquí y en otras ocasiones, sino que no deben estar presentes entre los creyentes, ni siquiera por sospecha. Esto debe hacer brillar la santidad del Cristiano.

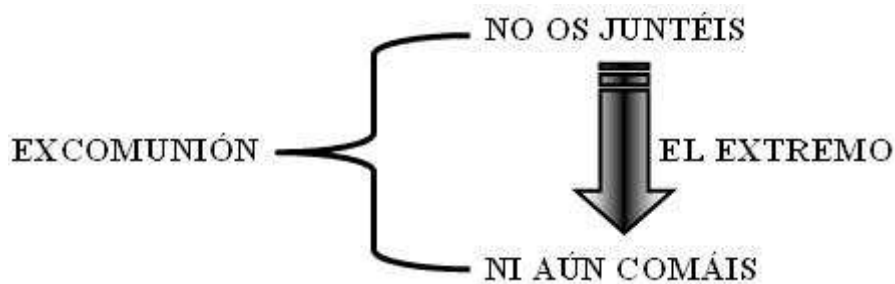
Así pues, la expresión “...ni aun...” indica el extremo de aquello que se nombra. Los hermanos que dicen que los componentes de un hogar deben aplicar la excomunión a uno de sus miembros que ha sido disciplinado por la iglesia, solamente con no comer con él, negando el resto de acciones que implica una excomunión, y aún afirmando que las mismas son “extremos”, se equivocan, pues la acción de “no comer” con el que anda en pecado, es la acción extrema, según Pablo. La conjunción mencionada no tiene otra función, sino la de mostrar el extremo de la disciplina, y no la disciplina en sí.

LA DISCIPLINA Y SU EXTREMO.

Una vez que hemos aclarado la función de la conjunción que usa Pablo, debemos hacer notar qué hay antes de dicha acción extrema. El texto en su conjunto nos aclara dicha cuestión:

“...Más bien os escribí que **NO OS JUNTEÍS** con ninguno que, llamándose hermano, fuere fornicario, o avaro, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o ladrón; con el tal **NI AUN COMÁIS...**”

El texto muestra claramente el principio de la disciplina y su extremo. El principio es “no os juntéis”, y su extremo es “ni aun comáis”. Así pues, bien podemos plantear el pensamiento de Pablo como sigue:



Quien afirma que solamente debe ser aplicada la acción de “no comer” con el hijo, o esposo, o esposa, o padre, o madre excomulgado por la iglesia, ¡está aplicando el *extremo* de dicha disciplina, e ignorando el principio de la misma! Al principio lo llaman *extremo*, y al extremo lo llaman *disciplina misma*. Esto no tiene fundamento bíblico.

¿Con qué autoridad mutilan la disciplina? Si se aplica solamente la acción de “no comer”, ¡ya no se está aplicando la disciplina bíblica! La disciplina, enténdase bien, tiene un principio y llega a un extremo: No os juntéis... ni aun comáis. Hacer una cosa sin la otra, sin importar el orden, es aplicar una disciplina ajena a la que enseña la Biblia. Luego, si la disciplina que la iglesia

impone a un hermano, tuviese que ser aplicada también por los componentes de y en su hogar, ¿tienen que aplicar las dos acciones! Hacer lo contrario es arbitrario y extra bíblico. Es actuar en base a la sabiduría humana y no según la Palabra de Dios. Es mutilar las Escrituras. Es hacerse reo de pecado, por mutilar y aplicar mal la Palabra del Señor.

NO OS JUNTÉIS, NI AÚN COMÁIS.

¿Qué implica cada una de las acciones que debe tomar la iglesia contra el hermano que es disciplinado? Las acciones son “no os juntéis” y “ni aun comáis”. Son dos acciones que componen inseparablemente la disciplina. Pero, ¿cómo se pueden entender de manera práctica? Bueno, el significado de dicha palabra, así como los usos que de ella hacen las Escrituras, nos ayudan a comprender las acciones implicadas en las mismas.

1. No os juntéis.

Esta frase es traducción del verbo “sunanamizo” (συναναμίξω), la cual significa “tener trato con”, “relacionarse con”. Notemos cómo lo traducen algunas versiones:

- a. “...Lo que quería deciros en la carta es que **NO TENGÁIS TRATO CON** quien presume de cristiano y es lujurioso, avaro, idólatra, calumniador, borracho o ladrón...” (Nuevo Testamento Arcas-Fernández).
- b. “...Pero en esta carta quiero aclararos que **NO DEBÉIS RELACIONAROS CON** nadie que, llamándose hermano, sea inmoral o avaro, idólatra, calumniador, borracho o estafador...” (Biblia al Día)
- c. “...Cuando os escribí que **NO TRATASEIS CON** tales sujetos, quise decir que si aquel que es del número de vuestros hermanos, es deshonesto o avariento, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o vive de rapiña...” (Torres Amat)
- d. “... ¡No!, os escribí que **NO OS RELACIONARAIS CON** quien, llamándose hermano, es impuro, avaro, idólatra, ultrajador, borracho o ladrón...” (Biblia de Jerusalén, 2ª edición)
- e. “...Yo les decía que **NO TUVIERAN TRATO CON** quienes, llamándose hermanos, se convierten en inmorales, explotadores, adoradores de ídolos, chismosos, borrachos o estafadores...” (Biblia Latinoamericana 1995)
- f. “...Lo que ahora os escribo es que **NO OS MEZCLÉIS CON** ninguno que llevando el nombre de hermano sea fornicario, avaro, idólatra, maldiciente, borracho o ladrón...” (Biblia Nacar Colunga)
- g. “...Sino que en efecto les escribí que **NO ANDUVIERAN EN COMPAÑÍA DE** ninguno que, llamándose hermano, es una persona inmoral, o avaro, o idólatra, o difamador, o borracho, o estafador...” (Nueva Biblia de los Hispanos)

- h. "...Lo que les digo es que **NO TENGAN NADA QUE VER CON** ninguno que diciendo ser hermano en Cristo que practique pecado sexual, robe, adore ídolos, o insulte a los demás, o que sea borracho o tramposo..." (Palabra de Dios Para Todos)
- i. "...Lo que quise decir fue que **NO DEBEN TENER AMISTAD CON** los que dicen que son cristianos pero, en realidad, son unos malvados..." (Traducción Lenguaje Actual)
- j. "...But now I wrote to you **NOT TO ASSOCIATE INTIMATELY**; if anyone is called a brother *and is* either a fornicator, or a covetous one, or an idolater, or a reviler, or a drunkard, or a plunderer..." (Literal Translation of the Holy Bible) ["No asociarse íntimamente"]

Todas estas traducciones y versiones bíblicas nos muestran lo que implica el principio de la disciplina: "No tener trato", "No relacionarse", "No juntarse", "No tener que ver", "No tener amistad", "No tener asociación íntima", "No mezclarse", "No andar". Luego, cuando la iglesia disciplina a un Cristiano, sencillamente ella no tiene "trato", no se "relaciona", no se "junta", no "tiene que ver", no "anda", no se "asocia íntimamente" en "amistad" con él. De ahí que el Cristiano pierde los diferentes privilegios que tiene como tal entre él y la iglesia:

1. No puede predicar.
2. No puede ofrendar.
3. No puede recibir ayuda económica.
4. No puede tomar la cena del Señor.
5. No puede dirigir himnos.
6. No puede dirigir oraciones.
7. No puede edificar.
8. No puede exhortar.
9. No puede, "...*ni aún comer...*" con los santos.

EL CASO DE PEDRO Y LA EXCOMUNIÓN.

El apóstol Pedro, aunque de manera hipócrita, mostró con hechos un ejemplo de este extremo en la excomunión. La Biblia dice, "...antes que viniesen algunos de parte de Jacobo, **COMÍA CON LOS GENTILES**; pero después que vinieron, **SE RETRAÍA Y SE APARTABA**, porque tenía miedo de los de la circuncisión. ..." (Gálatas 2:12)

Como vemos, antes que viniesen los judíos, Pedro "comía con los gentiles", es decir, tenía comunión con ellos. En primer lugar, debemos destacar un punto importante antes de avanzar: Tenemos que entender que "comer con", no indica "masticar juntos la comida". El caso de "comer con" tiene que ver con la acción de "compartir de lo que uno tiene", y en este contexto, como en algunos otros, tiene que ver con alimentos. Los gentiles "compartían alimentos con Pedro, y él los aceptaba", lo cual era "comunión". Pero, ¿qué sucedió cuando llegaron los de la circuncisión? El texto dice que hizo dos cosas: Se retraía y se

apartaba. Lo cual hace evidente que la acción de “compartir alimentos”, implica asociación íntima. Pedro dejó de tener comunión con ellos, apartándose de ellos. Se “retrajo”, es decir, “dejó de tener trato con ellos” (Véase la versión del inciso “a” en la página 3). Se “apartó” de ellos. Esa comunión que había fue “dividida”, sencillamente dejó de ser. En otras palabras, “dejó de comer con ellos”, es decir, **YA NO ACEPTÓ SUS ALIMENTOS, NI COMIÓ CON ELLOS**. Así pues, nadie puede decir que Pedro siguió recibiendo alimento de los gentiles, comiéndoselos aparte, o lejos de ellos. Los hermanos que creen que el hijo, o la esposa, o el esposo deben ser excomulgados también por los miembros del hogar donde vive, y que, mandan al “hijo” o a la “esposa” a comer a otro lugar por ser disciplinado por la iglesia, están errados. Si los miembros de un hogar han de recibir dicho trato por los miembros de su familia, ¿no deben comer con ellos, ni compartir con ellos de tales alimentos! La frase “ni aún comáis”, no solamente quiere decir “masticar alimentos por separado”, tal cosa es falsa.

COMUNIÓN ES COMER JUNTOS Y COMPARTIR ALIMENTOS.

Desde los días del Antiguo Pacto, el hecho de compartir alimentos y comer juntos, eran expresiones físicas y visibles de hospitalidad y comunión. Esto es evidente también en los días de Cristo. Consideremos el siguiente ejemplo:

- a. En Marcos 2:16, leemos, “...Y los escribas y los fariseos, viéndole **COMER CON** los publicanos y con los pecadores, dijeron a los discípulos: ¿Qué es esto, que él come y bebe con los publicanos y pecadores? ...”

Sobre este pasaje, el Comentario Del Contexto Cultural del Nuevo Testamento, dice: “...El compañerismo en la mesa indicaba **UNA RELACIÓN ÍNTIMA ENTRE LOS QUE LA COMPARTÍAN...**” (Craig S. Keener. Página 136. Editorial Mundo Hispano). De ahí la comunión. La excomunión es no tener “asociación íntima”, o “mezclarse” con el excomulgado. Pedro estaba teniendo esta misma relación o asociación íntima con los gentiles en Corinto, y también Cristo con los publicanos y pecadores.

Cuando la iglesia aplica la excomunión a un miembro, como iglesia no pueden tener este tipo de relación íntima con él, es decir, no deben “*compartir*” alimentos con él, ni comer con él. Pero, si tal disciplina debe también ser aplicada a la esposa, o al hijo, o al padre por los otros miembros del hogar, tampoco pueden compartir alimentos, ni comer con el disciplinado. Decir que tal cosa es un “extremo”, es decir la verdad, ¡pero es el extremo bíblico!

EL TEXTO GRIEGO Y LA CONSECUENCIA.

La “consecuencia” es lo que se deriva de algo, luego, quien dice ser consecuente, debe mostrar una conducta que guarda correspondencia lógica con los principios que profesa. Así pues, la persona que es consecuente, es coherente, congruente, fiel, sensata, lógica. Por ejemplo, si la excomunión que es aplicada por la iglesia a uno de sus miembros, también debe ser aplicada por y en su hogar, entonces los tales no pueden tener comunión con él, es decir, que deben apartarse de él, y no compartir con él ninguno de los privilegios o responsabilidades que tiene uno en plena comunión.

Sin embargo, muchos hermanos son inconsecuentes, pues quieren aplicar solamente el “ni aun comáis” en el hogar, pero no el “no os juntéis con el”, ni el “quidad... de entre vosotros...”, lo cual es excomunión.

Analicemos las palabras de Pablo en el texto griego, y sobre todo lo que implica la frase “ni aun” en base al uso bíblico de la misma, en relación con las negaciones que la preceden.

Según el texto griego, la conjunción “ni aun”, es traducción de la *partícula negativa* “mede” (μηδέ), la cual bien puede ser traducida por “ni aun” o “ni siquiera”. Dicha partícula es evidentemente extrema, y por lo regular se encuentra después de alguna prohibición negativa que se haya declarado.

En Hechos 4:18, leemos: “...Y llamándolos, les intimaron que en ninguna manera hablasen **NI** enseñasen en el nombre de Jesús...” El caso es claro, pues la prohibición de los gobernantes tiene un principio y un extremo: El principio: No hablar en el nombre de Jesús. El extremo: Ni enseñar en el nombre de Jesús. Son dos cosas que no debían hacer. Hacer sólo una era prohibido, cualquiera que fuese. La prohibición tenía que ver con las dos acciones de hablar y enseñar. De la misma manera, cuando Pablo dice: “ni aun comáis”, está expresando el extremo de una prohibición, la cual inicia con “no os juntéis con”, llegando así hasta el “ni aun comáis”. Como en Hechos, no puede ser aplicada una sin la otra, sino que deben ser aplicadas ambas expresiones.

En Marcos 8:26, leemos, “...Y lo envió a su casa, diciendo: No entres en la aldea, **NI** lo digas a nadie en la aldea...”. ¿Podía entrar en la aldea, con tal que no lo dijera a nadie? O ¿Podría decirlo a alguien, con tal que no entrara a la aldea? ¡Claro que no! Hacer una cosa y evitar la otra no es cumplir con las palabras del Señor. De igual manera, aplicar el extremo “...ni aun comáis...”, y no el “no os juntéis con”, es arbitrario y atenta contra la Palabra de Dios.

En Mateo 6:25, leemos, “...Por tanto os digo: No os afanéis por vuestra vida, qué habéis de comer o qué habéis de beber; **NI** por vuestro cuerpo, qué habéis de vestir...” ¿Podemos afanarnos por una cosa, y no por la otra? La verdad es que no debemos afanarnos por ninguna de las cosas mencionadas en el

texto. Ambas prohibiciones deben ser aplicadas para obedecer la Palabra del Señor, como deben ser aplicadas “no os juntéis con” y “ni aun comáis” a un caso de excomunión. Aplicar solamente una acción es no aplicar la excomunión bíblica.

Mateo 7:6 dice que no debemos dar lo santo a los puercos, ni echar nuestras perlas a los puercos. Quien hace una cosa y evita la otra, ¡no obedece la voluntad del Señor! Debe evitar *ambas cosas*. Así mismo, quien aplique 1 Corintios 5:11 al hogar, debe aplicar ambas acciones disciplinarias, y no solamente una.

Según Mateo 10:9, 10, ¿qué no debían proveerse? Si ellos evitaran proveerse de casi todo, ¿están obedeciendo al Señor? ¡Imposible! Debían evitar proveerse de cada una de las cosas mencionadas. Quien aplique una de las prohibiciones de 1 Corintios 5:11 al hogar, no aplicando la otra, cometería el mismo error de los que evitaran proveerse de casi todo.

Un ejemplo más. En Lucas 3:14, leemos: “...No hagáis extorsión a nadie, ni calumniéis...” ¿Podían ellos cumplir con estas instrucciones, al llevar a cabo solamente una de ellas? Así pues, quien cree que la excomunión debe ser aplicada en el hogar, y sobre todo, 1 Corintios 5:11, no obedece la Palabra del Señor aplicando solamente el “ni aun comáis”, e ignorando el “no os juntéis con” y “Quitad, pues, a ese... de entre vosotros” (v. 13).

CONCLUSIÓN.

He demostrado que están equivocados aquellos que aplican el extremo de 1 Corintios 5:11 al hogar, pero no el principio de dicha disciplina. Luego, son inconsecuentes, y atentan contra la Palabra de Dios.

Pero aún cuando intentaran ser consecuentes, y aplicar la excomunión en el hogar contra alguno de sus miembros que haya sido disciplinado por la iglesia, atentan contra la Palabra de Dios, pues tal clase de acción en el hogar no está autorizada por Dios en su Palabra. Los tales deben abandonar dicho error. Si no lo abandonan, deben ser disciplinados por la iglesia; por atentar contra la doctrina de Cristo (Romanos 16:17).

